



ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO STANFORD

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes entidades: la Universidad Nacional del Chimborazo, a quien en adelante se denominará Unach, legalmente representada por la PhD. Patricia Bravo, Directora de Vinculación Unach, en delegación del señor Rector Nicolay Samaniego PhD; y, el Instituto Superior Universitario Stanford a quien en adelante se le denominará Instituto Stanford legalmente representado por Dr. José Ocaña Noriega, en su calidad de Rector.

Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.

1.2. El **Instituto Superior Universitario "Stanford"**, fue creado mediante Acuerdo Ministerial N° 372, del 17 de septiembre de 1996, por el Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de Técnico Superior con la oferta académica de las carreras de Técnico Superior el Programación de Sistemas y en Marketing publicitario Computarizado.

Posteriormente fue transformado al nivel Tecnológico con Acuerdo Ministerial N° 1043 del 12 de septiembre del 2001.

Luego del proceso de evaluación de los institutos técnicos y tecnológicos superiores del Ecuador realizada por el CEAACES en Instituto Stanford, obtiene en desempeño institucional del 96% lo cual lo califica para obtener la categoría de ACREDITADO, mediante resolución Nro. 403-CEAACES-E-12-2016.

Actualmente oferta las siguientes carreras de: Técnico Superior en Enfermería, Técnico Superior en Odontología, Tecnología Superior en Desarrollo Infantil Integral, Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones y Tecnología Superior Universitaria en emergencias Médicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ACUERDO. -

Generar, planificar y ejecutar proyectos y/o actividades de vinculación multidisciplinares conjuntas, con énfasis al involucramiento de actores y fortalecimiento de la red.





CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

1. Crear proyectos de vinculación o actividades de cooperación, gestionadas entre equipos de vinculación de las instituciones participantes.
2. Establecer relaciones de cooperación interinstitucional con organismos nacionales e internacionales, para movilizar recursos en actividades y/o proyectos de vinculación.
3. Gestionar alianzas estratégicas con universidades nacionales e internacionales.
4. Generar proyectos con componentes de investigación, internacionalización, saberes ancestrales, protección del medio ambiente y tecnologías de la información y comunicación
5. Participar en actividades académicas de interés común con el fin de fortalecer la gestión de vinculación de las instituciones intervinientes.
6. Generar convenios específicos multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios
7. Realizar actividades de educación continua en beneficio mutuo de los actores

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DE ALIADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. -

Al presente acuerdo se podrán integrar nuevos organismos, nacionales e internacionales, para lo cual solo bastará una solicitud del representante legal de la institución, dirigida a los integrantes originales de la red.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ACUERDO. -

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Se renovará automáticamente para el mismo tiempo, si no existiera documento escrito por el cual una o varias partes se separe del acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO. -

5.1. Unach.

Administrador: Ing. Alejandro Huilca
Teléfonos: 0994349016
Correo electrónico: alejandro.huilca@unach.edu.ec

5.2. Instituto Stanford

Administrador: El Rector/a, Director/a de Vinculación o su Delegado/a
Teléfonos: 032947328 / 0983411396
Correo electrónico: rectorado@stanford.edu.ec

En la ciudad de Riobamba, a 20 días, del mes de julio del año 2023.

PhD. Patricia Bravo
Directora de Vinculación con la Sociedad
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dr. José Ocaña Noriega
RECTOR ISU STANFORD

